

	Trenes.	Horas.
Salida de Santiago.....	12	17,20
Llegada a Pontevedra.....	12	20
Salida de Pontevedra.....	59	20,05
Llegada a Vigo.....	59	21,09

Las indemnizaciones actuales de 17 y 15 pesetas, que en la actualidad se acreditan a los funcionarios que las sirven, se seguirán acreditando en lo sucesivo.

Una vez que se implanten las nuevas marchas de trenes de la línea de San Juan del Puerto a Zalamea, el horario a que deberá ajustarse la Oficina ambulante de Huelva a Zalamea, será el siguiente:

	Trenes.	Horas.
Salida de Huelva.....	41	18,35
Llegada a San Juan.....	41	18,53
Salida de San Juan.....	1	20,10
Llegada a Zalamea.....	1	23,06
Detención, 4 h. 54 m.		
Salida de Zalamea.....	2	4
Llegada a San Juan.....	2	7
Salida de San Juan.....	42	10,17
Llegada a Huelva.....	42	10,35

La indemnización de 16 pesetas que tiene asignada el funcionario encargado del servicio, seguirá acreditándose en lo sucesivo.

Conducciones.

Por respectivas Reales órdenes se ha dispuesto:

Provincia de Coruña. : :

Que se suprima el servicio de peatón conductor de la correspondencia de Cedeira a Piñeiro, San Román, Montojo y Campo del Hospital (12,500 kilómetros), con la retribución de 800 pesetas anuales. Y que, en lugar del anterior servicio, se establezca una conducción del correo en carruaje de tracción de sangre, de Cedeira a Piñeiro, San Román de Montojo, San Julián de Montojo y Campo del Hospital (12,500 kilómetros), la cual deberá anunciarse a pública subasta por el tipo máximo de 2.000 pesetas al año.

Cuando funcione esta nueva conducción del correo, se llevará a efecto la creación de las siguientes carterías:

1.º Una cartería en Mosende (lugar de la parroquia de San Cosme de Piñei-

ro, Ayuntamiento de Cedeira), con la obligación de servir a las entidades de su Parroquia, y con el haber de 150 pesetas anuales.

2.º Otra cartería en Veciñeira (lugar de la Parroquia de San Román de Montojo, Ayuntamiento de Cedeira), con la obligación de servir a su Parroquia, y con el haber de 150 pesetas al año; y

3.º Otra cartería en Hervellás (lugar de la Parroquia de San Julián de Montojo, Ayuntamiento de Cedeira), con la obligación de recoger y entregar al paso de la conducción que se crea por esta Real orden y servir a las entidades de su Parroquia (cuatro kilómetros), con la retribución de 400 pesetas al año.

Provincia de Zaragoza. : :

Que se suprima la conducción del correo, en carruaje de tracción de sangre, de Sádaba a Layana y Uncastillo (15,500 kilómetros), contratada actualmente en 400 pesetas anuales. Y que se establezca una conducción del correo en automóvil, con dos expediciones diarias de ida y vuelta, de Sádaba a Layana, Uncastillo, Luesia y Biel (42,800 kilómetros) que deberá anunciarse, con carácter urgente, a pública subasta, por el tipo máximo de 8.000 pesetas anuales.

Cuando funcione esta conducción, quedará suprimida la peatonía de Uncastillo a Luesia y Biel (17 kilómetros), dotada con 750 pesetas anuales, y se establecerá una cartería en Luesia, con la obligación de recoger y entregar al paso de la conducción, y el sueldo anual de 125 pesetas.

Que se suprima la conducción del correo, en automóvil o carruaje de tracción de sangre, de la estación férrea de Zuera a Zuera, Las Pedrosas, Sierra de Luna y Luna (41,5 kilómetros), que se anunció, sin resultado, a pública subasta por la cantidad de 4.000 pesetas anuales. Y que, en sustitución de la anterior conducción del correo, se establezca otra, que habrá de efectuarse determinadamente en automóvil, de la estación férrea de Zuera a Luna, con el mismo itinerario (41,5 kilómetros), la que deberá anunciarse, con carácter urgente, a pública subasta, por el tipo máximo de 8.000 pesetas anuales.